



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0 719 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

19 NOV 2021

VISTO El Informe N° 1440-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 2019815 y Reg. Exp. N° 1474828, Informe N°089-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, Carta N°017-2021/GRH-DRSL-SO-JMA, Carta N°15-2021/CC-RC.JMQV, Carta Múltiple N°199-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N°177-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, Carta N°012-2021/GRH-DRSL-SO-JMA, Carta N°009-2021/CC-RC-JMQV, Informe N°027-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, Informe N°135-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, Carta N°010-2021/GRH-DRSL-SO-JMA, Informe N°054-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/aae-monitor, Carta N°001-2021/CC-RC-JMQV y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato N°82-2019/ORA; "Recuperación y mejoramiento de la Carretera Vecinal EMP. PE-280- Jahuiña, distrito de Castrovirreyna- provincia de Castrovirreyna- departamento de Huancavelica"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°122-2019-GR-HVCA/GRI, de fecha 06 de junio de 2019, se resuelve aprobar la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Recuperación y mejoramiento de la Carretera Vecinal EMP. PE-280- Jahuiña, distrito de Castrovirreyna- provincia de Castrovirreyna- departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N°2408870, con un presupuesto de S/2'519,174.38 (Dos millones quinientos diecinueve mil ciento setenta y cuatro con 38/100 soles);

Que, mediante Contrato N°82-2019/ORA; de fecha 20 de setiembre de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Castrovirreyna debidamente representado por su representante común el señor Julio Miguel Quispe Vilca, con el objeto de ejecutar la obra: "Recuperación y mejoramiento de la Carretera Vecinal EMP. PE-280- Jahuiña, distrito de Castrovirreyna- provincia de Castrovirreyna- departamento de Huancavelica", por un monto total de S/2'294,726.38 (Dos millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos veintiséis con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, conforme al Acta de Inicio de Obra, se iniciaron labores con fecha 05 de octubre de 2019, y en señal de conformidad fue suscrita por el Ing. Godofredo Córdova Flores- Residente de Obra y el Ing. Juan de Dios Morales Amao- Supervisor de Obra;

Que, la obra en referencia ha tenido las siguientes suspensiones de plazo: a) Suspensión de Plazo N°01, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°335-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de setiembre de 2020, por espacio de ciento ocho (108) días calendarios a partir del 15 de diciembre del 2019 al 31 de marzo de 2020, b) Suspensión de Plazo N°02, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°411-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 719 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

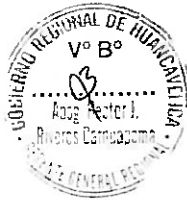
Huancavelica,

19 NOV 2021

fecha 27 de octubre de 2020, por espacio de dieciocho días calendario a partir del 04 al 21 de setiembre de 2020;

Que, mediante Acta de Culminación de Obra de fecha 29 de setiembre de 2020, se deja constancia que la obra en referencia ha culminado con su ejecución al 100% con las partidas programadas, el 28 de setiembre de 2020, por lo que en señal de conformidad es suscrita en representación del Gobierno Regional de Huancavelica por el Ing. Juan de Dios Morales Amao- Supervisor, mientras que por parte del Consorcio Castrovirreyna suscribe el Ing. Godofredo Córdova Flores. Residente de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°385-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de octubre de 2020, se resuelve conformar el comité de recepción de la referida obra, siendo reconfirmada mediante Resolución Gerencial General Regional N°571-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2020, siendo conformada por los siguientes profesionales: Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri- Presidente, Ing. Enrique Camayo Cueva- Primer Miembro, Ing. Juan de Dios Morales Amao- Segundo Miembro;



Que, mediante Carta N°001-2021/CC-RC-JMQV, de fecha 08 de febrero de 2021, el señor Julio Miguel Quispe Vilca- Representante Legal Común del Consorcio Castrovirreyna, presenta la liquidación de Contrato de ejecución de obra, el cual culminó dentro del plazo programado de su ejecución de acuerdo al expediente técnico y al contrato de ejecución de Obra N°082-2019/ORA. Asimismo, solicita el pago de S/264,050.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N°054-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/aaemonitor, de fecha 10 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri- Monitor de Obra, concluye en señalar que corresponde se le notifique la Supervisor de Obra para que pueda pronunciarse y efectuar la entrega de cálculos correspondiente al reajuste de precios de la liquidación del contrato de ejecución de obra, ello en conformidad a lo establecido en el artículo 94 del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM-DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM;

Que, mediante Carta N°010-2021/GRH-DRSL-SO-JMA, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Juan de Dios Morales Amao- Supervisor de Obra, emite pronunciamiento en los siguientes términos: a) Se encuentra pendiente el pago de saldo de valorización N°06 del mes de setiembre de 2020 por el importe de S/120,099.68 (Ciento veinte mil noventa y nueve con 68/100 soles), b) Está pendiente el pago por los gastos generales y costos por la implementación de medidas de prevención y control para la COVID-19 por el importe de S/98,456.11 (Noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 11/100 soles), aprobado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, c) Según los cálculos practicados al reajuste de precios se determina un saldo a favor del Consorcio Castrovirreyna por el importe de S/47,869.71 (Cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve con 71/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N°135-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmpmonitor, de fecha 08 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri- Monitor de Obra, concluye en señalar que la Liquidación del Contrato de Obra se encuentra observada, por lo que deberá ser subsanada dentro de los plazos establecido por el artículo 95 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, finalmente recomienda se derive al área contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su evaluación financiera y su





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 710 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

9 NOV 2021

devolución al contratista;

Que, mediante Informe N°027-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 09 de abril de 2021, suscrito por el CPCC Jonny Condori Boza- Especialista en Liquidación indica que no se cuenta con el resumen general de reajuste en el que conste los pagos realizados de las valorizaciones, la existencia de las variaciones a reconocer por la paralización e implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, por lo que sugiere se continúe con la subsanación de las observaciones encontradas;

Que, mediante Carta N°009-2021/CC-RC-JMQV, de fecha 19 de abril de 2021, el Representante Legal Común del Consorcio Castrovirreyna, presenta el levantamiento de observaciones a la liquidación de contrato de ejecución de obra, asimismo solicita el pago de S/266,425.50 (Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinticinco con 50/100 soles). En ese mismo sentido el Ing. Juan de Dios Morales Amao- Supervisor de Obra, mediante Carta N°012-2021/GRH-DRSL-SO-JMA, de fecha 30 de abril de 2021, afirma que la liquidación de contrato de ejecución se encuentra conforme, por tanto, se aprueba en todos sus extremos;

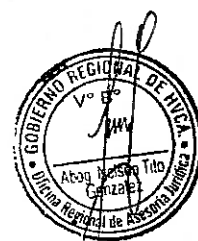
Que, mediante Informe N°177-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri- Monitor de Obra, indica que persisten las observaciones, las que deberán ser subsanadas. Asimismo, mediante Carta Múltiple N°199-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de mayo de 2021, suscrito por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio- Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, reitera el pliego de observaciones de liquidación de contrato de ejecución de obra;

Que, mediante Carta N°15-2021/CC-RC-JMQV, de fecha 15 de agosto de 2021, suscrito por el representante Legal Común del Consorcio Castrovirreyna presenta el levantamiento de observaciones a la liquidación del Contrato de obra para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N°017-2021/GRH-DRSL-SO-JMA, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Juan de Dios Morales Amao- Supervisor de Obra afirma que la subsanación de observaciones de la liquidación de contrato de ejecución de obra se encuentra conforme, por tanto aprueba en todos sus extremos, asimismo recomienda al Gobierno Regional de Huancavelica aplicar la penalidad correspondiente al Consorcio Castrovirreyna por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, acorde a la cláusula decimo quinta del Contrato N°082-2019/ORA: Penalidades, otras Penalidades y Multas;

Que, mediante Informe N°089-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 13 de setiembre de 2021, suscrita por el CPCC Jonny Condori Boza, sugiere se efectúe la evaluación técnica respecto al levantamiento de las observaciones;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1440-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 03 de noviembre de 2021, indica que según la Carta N°015-2021/CC-RC-JMQV, de fecha 15 de agosto de 2021 el contratista ejecutor de obra se acoge al calculo de reajuste de precios por la entidad así mismo el supervisor de obra mediante Carta N°017-2021/GRH-DRSL-SO-JMA, de fecha 30 de agosto de 2021, donde se evoca el saldo a favor del contratista a por la suma de S/74,486.99 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 99/100 soles), con IGV, por lo tanto el monto a considerar por reajuste de precios es la suma de S/47.869.71 (Cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve mil con 71/100 soles) incluido IGV y el monto de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 0 719 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

19 NOV 2021

Huancavelica.

reconocimiento por la implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 y la cuantificación de costos directos y gastos generales variables por la paralización es la suma de S/39,217.28 (Treinta y nueve mil doscientos diecisiete con 28/100 soles), así mismo se aplica la penalidad de acuerdo a lo expuesto en el literal IV por la ausencia de tres días de dos personales ofertados en la ejecución de obra de conformidad al artículo 81.2 del Decreto Supremo N°148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobada por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM, por tanto el monto total de la liquidación es por la suma de S/2,381,813.37 (Dos millones trescientos ochenta y uno mil ochocientos trece con 37/100 soles) con IGV. Finalmente recomienda que la liquidación efectuada sea aprobada mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

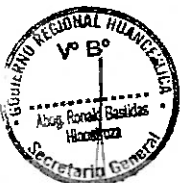
En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°82-2019/ORA; de fecha 20 de setiembre de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Castrovirreyna, para la ejecución de la obra "Recuperación y mejoramiento de la Carretera Vecinal EMP. PE-280- Jahuiña, distrito de Castrovirreyna- provincia de Castrovirreyna- departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de S/2,381,813.37 (Dos millones trescientos ochenta y uno mil ochocientos trece con 37/100 soles);

DATOS GENERALES:

| | |
|---|---|
| Modalidad de ejecución | : Contrata |
| Contrato | : N°082-2019/ORA |
| Contratista | : Consorcio Castrovirreyna |
| Unidad Ejecutora | : Gobierno Regional de Huancavelica |
| Financia | : Gobierno Regional de Huancavelica |
| Monto del presupuesto de obra (referencial) | : S/2,294,726.38 soles |
| Monto del presupuesto de obra (contratado) | : S/2,294,726.38 soles |
| Factor de Relación | : 1.00 |
| Adicional de Obra N°01 | : No solicitado |
| Resolución de Aprobación | : No existe |
| Deductivo de Obra N°01 | : No solicitado |
| Resolución de Aprobación | : No existe |
| Monto Contractual vigente | : S/2,294,726.38 soles |
| Residente de obra (desde el 05/10/2019) | : Ing. Godofredo Córdova Flores |
| Supervisor de Obra (desde el 05/10/2019) | : Ing. Juan de Dios Morales Amao |
| Plazo de ejecución | : 90 días calendario |
| Ampliación de plazo N°01 | : No solicitado |
| Resolución de aprobación | : No existe |
| Plazo contractual vigente | : 90 días calendario |
| Fecha de entrega de terreno | : 04 de octubre de 2019 |
| Fecha de inicio de obra | : 05 de octubre de 2019 |
| Fecha de culminación de obra programada | : 02 de enero de 2020 |
| Suspensión de Obra N°01 por lluvias | : 15 de diciembre del 2019 al 31 de marzo de 2020 |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 0 719 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

19 NOV 2021

Ampliación de Plazo N°01 : Aprobada mediante R.G.G.R N°335-2020/GOB.REG.HVCA/GGR
 Fecha de Culminación de obra programada : 20 días (Aprobado con R.G.G.R. N°222-2020-GOB.REG.HVCA/GGR)
 Ampliación excepcional de plazo por COVI : 21 de marzo de 2020
 : 127 d.c aprobado mediante Carta Múltiple N°018-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA
 Fecha de reinicio de Obra : 15 de julio de 2020
 Fecha de culminación de obra reprogramada : 12 de setiembre de 2020
 Suspensión N°02 (por canteras) : 04 de setiembre al 21 de setiembre de 2020
 Aprobado mediante R.G.G.R N°411-2020/GOB.REG.HVCA/GGR
 Fecha de reinicio de Obra : 22 de setiembre de 2020
 Fecha de culminación de obra reprogramado : 28 de setiembre de 2020
 Fecha de conformación de comité de recepción : 08/10/2020 según R.G.G.R N°380-2020/GOB.REG.HVCA/GGR
 Fecha de reconfirmación de comité de recepción : 30/12/2020 según R.G.G.R N°570-2020/GOB.REG.HVCA/GGR
 Fecha de pliego de observaciones : 19/10/2020
 Plazo para subsanación del pliego de observaciones : 11 d.c (1/10 del plazo vigente de ejecución)
 Acta de recepción de Obra : 08/01/2021
 Plazo para presentación de liquidación del contratista : 60 d.c
 Fecha Maxi. : 09/03/2021
 presentación de liquidación de contrato de obra
 Fecha de presentación de liquidación del contratista : 08/02/2021
 Plazo para pronunciamiento del supervisor de obra : 30 d.c
 Fecha máxima para pronunciamiento del supervisor de obra a liquidación del contratista : 10/03/2021
 Fecha de pronunciamiento del supervisor de obra a liquidación del contrato de obra : 12/03/2021
 Plazo para pronunciamiento de la entidad a liquidación del contratista : 30 d.c
 Fecha máxima para pronunciamiento de la entidad a liquidación del contratista : 09/04/2021
 Fecha de pronunciamiento de la entidad a liquidación del contrato de obra : 09/04/2021
 Plazo para pronunciamiento del contratista : 10 d.c
 Fecha máxima para pronunciamiento de contratista : 19/04/2021
 Fecha de pronunciamiento del contratista aceptando la liquidación de contrato de obra practicada por la entidad : 19/04/2021



DATOS DEL INSPECTOR/SUPERVISOR DE OBRA

- Supervisor de Obra : Ing. Juan de Dios Morales Amao
- Contrato de locación de servicios N° : 819-2019/ORA/CC
- Fecha de contrato : 03/10/2019
- Fecha de efectividad : 05/10/2019 al 28/09/2020

CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:

| | Descripción | Autorizado | Pagado | Por pagar |
|----------------------------------|---|----------------|----------------|-------------|
| 1 | Del contrato principal | S/2,294,726.38 | S/2,294,726.38 | S/0.00 |
| 2 | De los adicionales | | | |
| 3 | De los deductivos | | | |
| 4 | De los reintegros (Reajuste de precios) | S/47,869.71 | | S/47,869.71 |
| 5 | Del adelanto directo | | | |
| 6 | Del adelanto de materiales | | | |
| 7 | De las penalidades pendientes de ejecución | S/12,600.00 | | S/12,600.00 |
| 8 | Del reconocimiento de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 | S/39,217.28 | | S/39,217.28 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ | | S/2,381,813.37 | S/2,294,726.38 | S/74,486.99 |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0 719 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

19 IV 2021

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista la suma de S/74,486.99 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 99/100 soles) con IGV, por lo tanto el monto a considerar por reajuste de precios es la suma de S/47.869.71 (Cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve mil con 71/100 soles) incluido IGV y el monto de reconocimiento por la implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 y la cuantificación de costos directos y gastos generales variables por la paralización es la suma de S/39,217.28 (Treinta y nueve mil doscientos diecisiete con 28/100 soles), así mismo se aplica la penalidad de acuerdo a lo expuesto en el literal IV por la ausencia de tres días de dos personales ofertados en la ejecución de obra de conformidad al artículo 81.2 del Decreto Supremo N°148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobada por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1440-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 03 de noviembre de 2021 y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3º.-PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el contrato ejecución de la Obra "Recuperación y mejoramiento de la Carretera Vecinal EMP. PE-280- Jahuña, distrito de Castrovirreyna- provincia de Castrovirreyna- departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Castrovirreyna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Rog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/gem